

SECRETARIA. A Despacho la presente demanda, provea.
Santiago de Cali, 27 de octubre de 2022

SANDRA CAROLINA MARTINEZ ALVAREZ
SECRETARIA

AUTO	No. 227
PROC	EJECUTIVO A CONTINUACION DEL PROCESO DE RENDICIÓN DE CUENTAS
DDTE	ANGEL MARIA SANDOVAL
DDO	JUAN DE DIOS SANDOVAL VASQUEZ
RAD	76-001-31-03-012 / 2021-00155-00

Santiago de Cali, veintisiete (27) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Revisada la demanda de la referencia, se observa que reúne los requisitos de Ley. En tal virtud, el Juzgado DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI,

DISPONE

PRIMERO: Librar mandamiento ejecutivo a cargo de la parte demandada JUAN DE DIOS SANDOVAL VASQUEZ ENRIQUEZ y a favor de JUAN DE DIOS SANDOVAL ENRIQUEZ, para que en el término de cinco (5) días, pague las siguientes sumas de dinero:

1.- La suma de **\$680.146.109.00** por concepto de estimación de cuentas.

2.- Por los intereses de mora del 6% anual de conformidad al Art. 1617 del C.C. pues se trata de una obligación civil y no comercial causados desde el día 14 de junio de 2022, hasta que se efectúe el pago total de la obligación.

3.- La suma de **\$20.404.383.03** por concepto de estimación de cuentas.

4.- Por los intereses de mora del 6% anual de conformidad al Art. 1617 del C.C. pues se trata de una obligación civil y no comercial causados desde el día 14 de junio de 2022, hasta que se efectúe el pago total de la obligación.

SEGUNDO: Las costas que se causen en el proceso y agencias en derecho.

TERCERO: NOTIFICAR el Mandamiento Ejecutivo en la forma indicada en el Art. con el Art. 306 C. G. P.; se le advierte a la parte demandada que cuenta con un término de cinco (5) días para pagar y diez (10) para excepcionar si fuere el caso, término que corre conjuntamente.

NOTIFÍQUESE

CLAUDIA CECILIA NARVAEZ CAICEDO

Juez

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI SECRETARIA
HOY _____, NOTIFICO EN
ESTADO No. _____
A LAS PARTES EL CONTENIDO DE LA PROVIDENCIA QUE ANTECEDE.
SANDRA CAROLINA MARTINEZ ALVAREZ SECRETARIA

Firmado Por:
Claudia Cecilia Narvaez Caicedo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 012
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fd2f347f3ee268a4b75b6b6731f0c1c7183cafc58b39b06231b66cc453d5d540**

Documento generado en 02/11/2022 09:45:52 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>